AYUNTAMIENTO
Libro: LRAYTO-2024/1
N. Orden: 2024/15296
F. Incorporación: 07/11/2024 10:25

Firmado por: CRUZADO CASTILLO, SALVADOR Fecha Firma: 06/11/2024 11:13 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: GÓMEZ-CAMBRONERO SAINZ DE LA MAZA, CARLOS Fecha Firma: 06/11/2024 11:24 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 07/11/2024 10:20 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 07/11/2024 10:25 Emitido por: FNMT-RCM

RESOLUCIÓN

Visto el Informe propuesta de Resolución emitido por la Técnico de la Administración General del Servicio de Aperturas de fecha de 6 de noviembre de 2024 con CSV XXXX y que tiene el siguiente tenor literal:

*"En relación a la solicitud de acceso a la información formulada por XXXXXX con DNI ***1575** a fecha de 9 de octubre de 2024 y con número de registro de entrada ENT2024357874, y que ha dado lugar a la apertura de Expediente de acceso a la información AACINF 135/2024, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula el siguiente INFORME,*

PRIMERO.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno "se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluido en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones".

Igualmente, el artículo 2.1. a) y c) del mismo texto legal que su ámbito subjetivo de aplicación incluye "las entidades que integran la Administración local"

SEGUNDO.- La petición de acceso a la información del interesado tiene el siguiente tenor literal:

*"Nombre del propietario del local sito en plaza de la merced 16. Confirmar si XXXXXXXX con NIF ****2274* es propietario del inmueble y/o titular del negocio "Malaespina" y domicilio de notificaciones"*

TERCERO.- Considerando que en la información requerida, no se dan los motivos de inadmisión de las solicitudes de acceso a la información pública previstos en el artículo 18.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y que la información solicitada tiene la consideración de información pública en atención al artículo 13 de la misma ley.

No obstante teniendo en cuenta los limites previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en cuanto a la protección de datos personales en la información de cuyo acceso se concede, y teniendo en cuenta que éstos deberán ser objeto de disociación, de conformidad con el artículo 15.4 del referido texto normativo.

CUARTO.-Vista la solicitud formulada, se facilita a la interesada el acceso parcial de la información requerida, amparada en el artículo 16 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, por el que se prevé el acceso de la información previa omisión de la información afectada por el límite.

*Por tanto se facilita a XXXXXX con DNI ***1575** la siguiente información:*

Expediente de Declaración responsable nº 965/2020, para el ejercicio de la actividad de ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MUSICA: BAR CON COCINA/ RESTAURANTE a nombre de dos titulares:

- *La entidad COMUNIDAD DE BIENES DIAZ CASADO DE AMEZUA con CIF E2xxxxx49*
- *Y DÑA. **** con DNI 24xxxxx7Q*

El establecimiento cuenta con nombre comercial "MALAESPINA" y está situado en PL DE LA MERCED 16.

El expediente se encuentra en estado de cierre y archivo, con fecha de Toma de conocimiento 29/9/2020.

Igualmente consta que se ha procedido a anotar contrato de arrendamiento de industria a favor de la sociedad LA MERCED 14 S.L. con CIF B93150357, que actualmente está en vigor.

No obstante tal anotación no implica un cambio de la Toma de Conocimiento.

QUINTO.- La competencia para la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública la ostenta el Director General del Área de Comercio, Gestión de la Vía Publica y Fomento de la Actividad Empresarial, en virtud de la Resolución de Delegación de Competencias del Sr. Alcalde de 16 de abril de 2024.

Por todo lo expuesto, se propone al Director General del Área de Comercio, Gestión de la Vía Publica y Fomento de la Actividad Empresarial, que dicte Resolución por la que acuerde:

*PRIMERO.-Conceder el acceso parcial a la información solicitada por XXXXXX con DNI ***1575** a fecha de 9 de octubre de 2024 y con número de registro de entrada ENT2024357874, relativa a la petición de la información requerida.*

SEGUNDO.-Comunicar la referida Resolución de acceso a la información al interesado solicitante."

Conforme con el Informe propuesta anteriormente transcrito, y en su virtud, y al amparo de las competencias atribuidas a esta Delegación de comercio, Gestión de la Vía Publica y Fomento de la Actividad Empresarial, por la Resolución del Alcalde de Delegación de Competencias para resolver las solicitudes de acceso a la información pública de 16 de abril de 2024, por la presente

DISPONGO

PRIMERO -Conceder el acceso a la información solicitada por XXXXXX con DNI ***1575** , a fecha de 9 de octubre de 2024 y con número de registro de entrada ENT2024357874, relativa a la petición del derecho a la información al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEGUNDO.-Comunicar esta Resolución al interesado , sin perjuicio de los recursos que a su derecho puede hacer uso y que se le indican en el Traslado de la presente Resolución.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES.

EL JEFE DEL SERVICIO DE APERTURAS

Fdo,: Salvador Cruzado Castillo

EL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Fdo: Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza.

DOY FE,

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, o funcionario delegado

Firmado por: CRUZADO CASTILLO, SALVADOR Fecha Firma: 06/11/2024 11:13 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: GÓMEZ-CAMBRONERO SAINZ DE LA MAZA, CARLOS Fecha Firma: 06/11/2024 11:24 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 07/11/2024 10:20 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 07/11/2024 10:25 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador en http://coteja.aytomalaga.intranet o escaneando el código QR que aparece a continuación.